

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

6999 *Modificación de las bases reguladoras de subvenciones para la realización de obras de embellecimiento, mantenimiento, conservación, restauración y rehabilitación de las fachadas de los inmuebles ubicados en los cascos urbanos del término municipal de Andratx 2019*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, la modificación de las bases reguladoras de subvenciones para la realización de obras de embellecimiento, mantenimiento, conservación, restauración y rehabilitación de las fachadas de los inmuebles ubicados en los cascos urbanos del término municipal de Andratx 2019, se hace público la modificación de la Base Decimosexta de la convocatoria:

«Expediente 1619/2019. Procedimiento Genérico por Concurrencia Competitiva. modificación de las bases reguladoras de subvenciones para la realización de obras de embellecimiento, mantenimiento, conservación, restauración y rehabilitación de las fachadas de los inmuebles ubicados en los cascos urbanos del término municipal de Andratx 2019

Informe propuesta de modificación de las bases reguladoras de subvenciones para la realización de obras de embellecimiento, mantenimiento, conservación, restauración y rehabilitación de las fachadas de los inmuebles ubicados en los cascos urbanos del término municipal de Andratx 2019

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2019, fueron aprobadas las bases reguladoras de subvenciones para la realización de obras de embellecimiento, mantenimiento, conservación, restauración y rehabilitación de las fachadas de los inmuebles ubicados en los cascos urbanos del término municipal de Andratx 2019.

Iniciado el procedimiento de la convocatoria y ya finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, determinados solicitantes han sido requeridos para completar la documentación dentro de un plazo determinado que hace imposible cumplir con el plazo fichado a la base decimosexta de la convocatoria, de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes que tiene la Junta de Gobierno Local para resolver la mencionada convocatoria. Por lo cual se hace necesario modificar la base decimosexta de la convocatoria en el sentido de ampliar un mes más el plazo para que la Junta de Gobierno Local pueda resolver la misma dentro de plazo sin vulnerar los derechos de los solicitantes a completar la documentación aportada.

Por todo el expuesto, viste el que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de día 26 de mayo de 2016 (*BOIB n.º 47 de 20/04/2017), se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el apartado primero de la base decimosexta de las bases reguladoras de subvenciones para la realización de obras de embellecimiento, mantenimiento, conservación, restauración y rehabilitación de las fachadas de los inmuebles ubicados en los cascos urbanos del término municipal de Andratx 2019, con la siguiente redacción:

«Decimosexta.- Plazo de resolución y notificación

La Junta de Gobierno Local tiene que adoptar la correspondiente resolución en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrida este plazo sin que se haya adoptado la resolución definitiva, los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. La resolución tendrá que ser notificada a todos los beneficiarios, de manera individualizada, en el plazo máximo de 10 días desde la fecha del acuerdo.»

Lo que se hace público para su conocimiento en general

Andratx, 11 de julio de 2019

La alcaldesa
Katia Rouarch

